



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX

- Viernes 29 de Julio de 2005

- Número 4212

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Presidencia - Secretaría Técnica

**1394.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2005.

**1395.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2005.

##### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**1396.-** Orden n.º 0918 de fecha 25 de julio de 2005, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Operarios Sepultureros, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

**1397.-** Resolución relativa a la adjudicación de la subasta pública de "Proyecto de reforma de la Carretera de Aguadú a la empresa Ferrovial-Agroman, S.A.

**1398.-** Resolución relativa a la adjudicación del concurso público de "Proyecto básico y de ejecución de caminos, sendas, puentes, bancales y edificios de servicios del Parque Forestal La Granja de Melilla. Proyecto básico y de ejecución de vallado y accesos del Parque Forestal La Granja de Melilla. Proyecto de sistemas hidrográficos (lagos, arroyos y bombeos) del Parque Forestal La Granja de Melilla. Proyecto de red eléctrica y alumbrado público del Parque Forestal La Granja de Melilla y proyecto de seguridad y salud de los proyectos del Parque Forestal La Granja de Melilla a la empresa Corsan-Corviam, S.A.

##### Viceconsejería de Contratación

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**1399.-** Resolución n.º 2880 de fecha 22 de julio de 2005, relativa a la aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2005, por importe total de 296.807,03 euros.

##### Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

**1400.-** Aprobación inicial de la ordenanza relativa a regulación y ordenación de los mantenimientos y usos de las playas de la Ciudad de Melilla.

##### Consejería de Fomento

##### Dirección General Arquitectura y Urbanismo

**1401.-** Notificación orden de reparaciones a D. Luis Alles Ruiz, propietario del inmueble sito en la calle Gral. Polavieja, n.º 64.

**1402.-** Notificación orden de reparaciones a D. Manuel Sevilla Parres, propietario del inmueble sito en la calle Gral. Polavieja, n.º 64.

##### Viceconsejería de Deporte

**1403.-** Aprobación del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela, Asociación Deportiva y Cultural "Bomberos de Melilla", Grupo Aventura Motor Melilla y Club Melilla 4x4.

##### Consejería de Seguridad Ciudadana Policía Local

**1404.-** Notificación de sanción a D. Azirar Bohale, Mohamed y otros.

**1405.-** Notificación de sanción a D. Musa Mohamed, Abdelasis y otros.

##### COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICO

**1406.-** Información pública relativa a apertura de oficina de farmacia sita en la C/. Pablo Vallescá.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

**1407.-** Notificación a D. Abdelghani El Harouz.

**1408.-** Notificación de expediente sancionador en acta de infracción a D. José Antonio Bernal e Hijos, S.L.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5**

**1409.-** Subasta pública del inmueble sito en la C/. Jacinto Ruiz Mendoza en procedimiento hipotecaria 159/2002.

**Juzgado de lo Social n.º 1**

**1410.-** Notificación a D. Rachid Zuhri en autos de demanda 532/2004, Ejecución 131/2005.

**1411.-** Citación a D. Rachid Zuhri en autos de demanda 532/2004, Ejecución 131/2005.

**1412.-** Notificación a Wolverton Corporation S.L. en autos de demanda 591/2004, Ejecución 15/2005.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

**A N U N C I O**

**1394.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2005.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 del mismo mes.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en Procedimiento Ordinario nº 140/2004, interpuesto por D. Carlos Norzagaray Belón.

\* Adjudicación "Arrendamiento de los aparcamientos subterráneos situados en la Plaza del Veedor".

\* Licencia de Obras a Atlas,S.A., Combustibles y Lubrificantes, para ampliación del tancaje en la planta de Atlas situada en Puerto de Melilla, Muelle Nordeste II.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con acuerdo a formalizar entre la C. Autónoma de Melilla y la Entidad Cruz Roja Española.

\* Aprobación presupuesto de 22.000 € para la celebración de la "Gira Megatrix".

\* Desestimación reclamación previa a la vía judicial laboral presentada por Doña María Llanos Jiménez Molina.

\* Desestimación reclamación previa a la vía judicial laboral presentada por D. Angel Turrión Rodríguez.

\* Adjudicación concurso para contratación obras de "Proyecto de ejecución de Campo de Golf (9 Hoyos) de la C. Autónoma de Melilla " y "Infraestructura para el campo de golf de la C. Autónoma de Melilla".

Melilla, 25 de julio de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

**A N U N C I O**

**1395.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2005.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 del mismo mes.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de 1ª Instancia e instrucción nº 3 de Melilla recaída en Juicio de Faltas nº 163/2005, por denuncia interpuesta por D. José Antonio Bravo Santaolla.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de 1ª Instancia e instrucción nº 3 de Melilla recaída en Juicio de Faltas nº 14/2005, por denuncia interpuesta por D. Francisco Salvador Griñán López.

\* Queda enterado de Comunicado emitido por la Comunidad Ahmadía del Islam en España bajo el epígrafe "El Atentado Terrorista de Londres: un Acto contra la Humanidad".

\* Personación en Diligencias Previas nº 638/2005, daños a murete, propiedad de la Ciudad Autónoma, ubicado en la Ctra. de Cabrerizas, a la altura del establecimiento denominado "El Gallo".

\* Aprobación Convenio con la Asociación Deportiva y Cultural Bomberos Melilla para la celebración del "IX Triatlón de Bomberos Ciudad de Melilla".

\* Aprobación Convenio con el "Club Grupo Aventura Motor Melilla" para la celebración del "I Trofeo de Orientación 4 X 4".

\* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Gobernación en relación con prórroga Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad Israelita de Melilla.

\* Aprobación Bases convocatoria para provisión puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Seguimiento de Obras.

\* Aprobación Bases convocatoria para provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Operarios Sepultureros.

\* Queda sobre la Mesa expediente relativo a Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente.

\* Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con canon ocupación consumo de energía eléctrica por casetas y/o atracciones de feria.

\* Cambio de vehículo licencia de taxi nº 21 al ML-7799-E, D. Haquim Mohand Abdeselam.

\* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con expediente de responsabilidad patrimonial núm. 5R/2003.

\* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con expediente de responsabilidad patrimonial núm. 3R/2003.

\* Rectificación licencia de obras para construcción edificio de viviendas, local y aparcamientos en C/ Comandante García Morato, nº 17-19.

\* Desestimación reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Juan Román Andujar.

\* Desestimación reclamación de responsabilidad patrimonial D. Félix Méndez Martí.

\* Desestimación reclamación de responsabilidad patrimonial D. Benaisa Mohamed Abdeselam.

\* Refrendar adjudicación V.P.O. en Urbanización Explanada de Camellos, portal 4-3º 2 (también identificada como 4º. Derecha).

\* Aprobación Convenio de Colaboración con la Federación Melillense de Vela para la celebración de la "I Concentración de Optimits Ciudad de Melilla".

Melilla, 25 de julio de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

### PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**1396.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0918, de fecha 25 de julio de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 18 de julio de 2005, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2005, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley

Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE OPERARIOS SEPULTUREROS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, de cuatro plazas de Operarios Sepultureros de la Plantilla de Personal Laboral, (Grupo E) previstas en la Oferta de Empleo Público para 2005 (B.O.M.E. nº 4185 de 26 de abril de 2005).

#### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

b) Derecho de examen: 4 € (B.O. ME. , número 13 extraordinario de 29-12-01).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.ME. número 3817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

#### PROCESO DE SELECCIÓN.-

##### A) CONCURSO:

La fase de concurso se valorará con un máximo de 4,5 puntos, valorándose los siguientes méritos:

Experiencia profesional:

.Por servicios prestados en la Administración Pública o Entidad Privada, como Sepulturero, mediante relación funcional, laboral o cualquier otra retribuida, a razón de 0,2 puntos por año o fracción.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la persona o entidad donde se hubieran prestado los servicios o cualquier otro documento oficial que acredite dicha experiencia.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

B) OPOSICIÓN: Constará de un ejercicio:

Ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica en la forma, tiempo y condiciones que determine el Tribunal con carácter previo a la realización del mismo, y que estará relacionado con el puesto de trabajo.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo cinco puntos para superar la fase de oposición.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la de oposición. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio práctico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre procedimientos de selección publicadas en el B.O.M.E., número 3817, de 16 de octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 28 de julio de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.<sup>a</sup> Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**1397.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a la subasta pública: Proyecto de Reforma de la Carretera de Aguadu.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 04/05

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: obras

B) Descripción del objeto: Proyecto de Reforma de la Carretera de Aguadú.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm.- 4174 de fecha 18 de marzo de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 843.317,17 Euros.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 19 de mayo de 2005.

B) Contratista: FERROVIAL -AGROMAN, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 515.181,39 Euros.  
Melilla 25 de julio de 2004.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN

**1398.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación

referente al Concurso Público de : PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMINOS, SENDAS, PUENTES, BANCALES Y EDIFICIOS DE SERVICIOS DEL PARQUE FORESTAL LA GRANJA DE MELILLA. - PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VALLADO Y ACCESOS DEL PARQUE FORESTAL LA GRANJA DE MELILLA.-PROYECTO DE SISTEMAS HIDROGRÁFICOS (LAGOS, ARROYOS Y BOMBEOS) DEL PARQUE FORESTAL LA GRANJA DE MELILLA. -PROYECTO DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE FORESTAL LA GRANJA DE MELILLA Y PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS PROYECTOS DEL PARQUE FORESTAL LA GRANJA DE MELILLA

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 30/05

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo de Contrato: Obra.

B) Descripción del objeto: "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CAMINOS, SENDAS, PUENTES, BANCALES Y EDIFICIOS DE SERVICIOS DEL PARQUE FORESTAL LA GRANJA DE MELILLA.-PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VALLADO Y ACCESOS DEL PARQUE FORESTAL LA GRANJA DE MELILLA.-PROYECTO DE SISTEMAS HIDROGRÁFICOS (LAGOS, ARROYOS Y BOMBEOS) DEL PARQUE FORESTAL LA GRANJA DE MELILLA.- PROYECTO DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE FORESTAL LA GRANJA DE MELILLA Y PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS PROYECTOS DEL PARQUE FORESTAL LA GRANJA DE MELILLA.

D) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 4182 de fecha 15 de abril de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 4.267.270,58 Euros.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 13 de julio de 2005.

B) Contratista: CORSAN-CORVIAM, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 3.602.856,55 Euros.

Melilla 21 de junio de 2005.

El Secretario de la Asamblea.

José A. Jiménez Villoslada.

VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**1399.-** La Viceconsejera de Contratación por Resolución número 2880 de fecha 22 de julio de 2005, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2005, siendo su importe total 296.807,03€ DOS-CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON TRES CENTIMOS DE EUROS, siendo el número de registros 596.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 22 de julio de 2005.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1400.-** El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 13 del presente mes de julio, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza relativa a Regulación y Ordenación de los Mantenimientos y Usos de las Playas de la Ciudad de Melilla. Según lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto

íntegro de la misma, concediendo un plazo de 30 días a efectos de información pública y audiencia a los interesados, durante el cual podrán proceder a la presentación de reclamaciones y sugerencias. En ausencia de éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicial.

Melilla, 25 de julio del 2005.

El Secretario Técnico. José Ramón Antequera Sánchez.

**ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA LA REGULACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS Y USOS DE LAS PLAYAS DE LA CIUDAD**

**ÍNDICE.**

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES..... Páginas 1 a 2**

- Art. 1. Objeto..... Pag. 3.-
- Art. 2. Legislación..... Pag. 3.-
- Art. 3. Ámbito de aplicación..... Pag. 3.-
- Art. 4.- Obligaciones de la C.A.M..... Pag. 4.-
- Art. 5. Carácter de las Playas..... Pag. 4.-

**TÍTULO II: ZONIFICACIÓN DE PLAYAS y PLAN DE PLAYAS. Páginas 4 a 6**

- Artículo 6. División por Zonas, Playas Zona Sur  
De uso masivo, PLAN DE PLAYAS..... Pag. 4 - 6.
- Artículo 7. Playas Zona Norte. De menor uso..... Pag. 6.

**TÍTULO III: MANTENIMIENTOS..... Páginas 6 a 9**

**CAPÍTULO 1: MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA**

- Art. 8..... Pags. 6-8.

**CAPÍTULO 2: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SALUBRIDAD.**

- Art. 9..... Pags. 8

**CAPÍTULO 3: SALVAMENTO Y SEGURIDAD.**

- Art. 10..... Pag. 9

**CAPÍTULO 4: MOBILIARIO DE PLAYAS**

- Art. 11..... Pag. 9

**TÍTULO IV: USOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES..... Pags. 9 a 13**

- Art. 12. Consideraciones generales..... pag. 10
- Art. 13. Embarcaciones..... pag. 10
- Art. 14. Bañistas ..... pag. 11
- Art. 15. Uso de sombrillas ..... pag. 11

Art. 16. Residuos.....	Pag. 11 y 12
Art. 17. Pasarelas .....	Pag. 12
Art. 18. Uso de duchas y lava pies.....	Pag. 12
Art. 19. Juegos de playa.....	Pag. 12
Art. 20. Animales .....	Pag. 12
Art. 21. Pesca .....	Pag. 12 y 13
Art. 22. Embarcaciones de recreo .....	Pag. 13
Art. 23. Actividades de asociaciones. Clubes y similares.....	Pag. 13
Art. 24. Acampadas y toldos.....	Pag.13

**TÍTULO V: RÉGIMEN SANCIONADOR ..... Páginas 13 - 14.**

Art. 25. Denuncias e inicio de expediente.....	pag. 13 - 14
Art. 26. Infracciones .....	pag. 14
Art. 27. Clasificación de infracciones .....	pag. 14
Art. 28. Sanciones.....	pags. 14
Art. 29. Obligaciones de reposición de daños.....	pag. 14
Art. 30.- Competencias.-	
Vigencia y entrada en vigor.....	pag. 16

**ORDENANZAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA,  
PARA LA REGULACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS Y USOS DE LAS PLAYAS DE LA  
CIUDAD**

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.-**

**Artículo 1 - Objeto.**

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación, dentro del ámbito de las competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante C.A.M.), relacionado con el carácter recreativo de las playas, de los usos y actividades que los usuarios pueden realizar en las Playas de Melilla. Así como de los mantenimientos y calidades que la C.A.M. debe realizar y conseguir para las playas de su ciudad.

2. Las disposiciones de la presente Ordenanza se entenderán sin perjuicio de la Legislación Estatal en el ámbito de ordenación de playas y Costas. Los mantenimientos y calidades que debe realizar la C.A.M., se entienden que están sometidos a la aprobación de la Autoridad Portuaria y el Organismo Estatal de Costas.

**Artículo 2.- Legislación.-**

A los efectos de la incardinación normativa la regulación atiende los principios de la Ley 22/1988 - BOE 181 del 22/7/88 de Costas y su Reglamento BOE 297 del 12/12/89, con sujeción al resto de la normativa estatal sobre la materia y la atribución de competencias que ésta determina.

**2.A.- Competencias Municipales.**

1. El artículo 115 de la citada Ley de Costas, atribuye competencias municipales en el dominio marítimo terrestre estatal, que en lo referente a las playas se concretan en:

1.2- Mantener las Playas y lugares públicos de baños en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad.

1.3- Vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

## **2.B.- Ejercicio de las Competencias.**

1. La presente Ordenanza tiende a regular el ejercicio de esas competencias que la Ley de Costas asigna a esta Ciudad Autónoma, en aras de mantener las Playas y lugares públicos de baño de esta Ciudad Autónoma en las mejores condiciones higiénico sanitarias y regular la vigilancia en las normas emanadas de la administración del Estado, en cuanto haga referencia al salvamento en caso de naufragio y seguridad de las personas que utilicen las playas y los L.P.B

### **Artículo 3 - Ámbito de aplicación.-**

Todos los ciudadanos deben cumplir las prescripciones contenidas en la presente Ordenanza y en las normas complementarias de la misma que se dicten por los órganos de Gobierno de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como las restricciones que, en el ejercicio de las competencias que le atribuye esta Ordenanza, realicen los órganos de gestión de Ordenación del carácter recreativo de las playas.

### **Artículo 4 - Obligaciones de la C.A.M.**

1. Dentro de sus competencias la C.A.M. redactará a principios de año el PLAN DE PLAYAS para el año en curso. En este plan se establecerán, al menos:

a. Fechas de la temporada alta (normalmente entre mayo y septiembre), y temporada baja.

b. Servicios que se incluyen en el mantenimiento de playa, diferenciando entre temporadas:

i. Limpieza:

1. Litoral terrestre (arena de playas)

2. Litoral marítimo (orilla).

3. Embarcación limpiamar.

ii. Vigilancia

iii. Zonas de pesca.

iv. Zonas de deportes de playas.

v. Zonas de juegos infantiles.

vi. Aseos

vii. Consignas

viii. Instalación de mobiliario de playas (s sombrillas, papeleras, pasarelas, duchas, hamacas, red para contención de residuos sólidos flotantes, cartelería, juegos infantiles, juegos de playa etc.)

ix. Balizamiento.

x. De conformidad con la Viceconsejería de Turismo/ Patronato de Turismo los chiringuitos de playa.

2. El plan de Playas de conformidad con la Ley de Costas será sometido a la aprobación de la Autoridad Portuaria y organismos estatales de Costas.

### **Artículo 5. Carácter de las Playas.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3.1. letra b) de la Ley de Costas, de 28 de Julio de 1998, las playas y lugares públicos de baño de la Ciudad Autónoma de Melilla constituyen bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal, en consonancia con lo dispuesto en el Art. 132.2 de la Constitución Española.

## TÍTULO II: ZONIFICACIÓN DE LAS PLAYAS Y PLAN DE PLAYAS

### Artículo 6. División por Zonas, Playas Zona Sur de uso masivo. PLAN DE PLAYAS.-

6.1.- La Ciudad Autónoma de Melilla cuenta fundamentalmente con las playas de San Lorenzo, Cárabos, Hipódromo e Hípica, que son de aprovechamiento masivo y comunitario durante las correspondientes temporadas veraniegas, que se fijan entre los meses de Mayo a Septiembre.

6.2.-Para el mejor aprovechamiento común y general de estas Playas, el espacio que cada una ocupa podrá dividirse en tres puntos:

Zona de Servicios, actuaciones y actividades.

Zona de Reposo. - Zona activa de Baños.

6.3. En la zona delimitada como de Servicios, se establecerán los denominados de temporada que puedan gestionarse de forma directa o indirecta por la administración municipal, en virtud de las facultades contenidas en el art. 115.c) de la Vigente Ley de costas. A tal fin, el Consejo de Gobierno aprobará la delimitación de estas zonas, especificando los servicios que en cada temporada puedan establecerse y la gestión de los mismos.

La Consejería de Medio Ambiente de la C.A.M. redactará el plan de playas con carácter anual tal como se indica en el art. 4 de estas Ordenanzas. Este plan para su aprobación será presentado a la Autoridad Portuaria antes del 30 de Marzo, y deberá incluir lugar y fecha de los servicio, actuaciones y actividades que durante la temporada de playas se van a realizar, tanto públicos como privados. A tal efecto, las entidades ya sean públicas o privadas tales como:

- Consejerías y Viceconsejerías de la C.A.M., como:

o Viceconsejería de Turismo.

o Consejería de Seguridad Ciudadana.

o Viceconsejería de Festejos.

o Viceconsejería de Deportes.

o Viceconsejería de Protección Civil

o Etc.

- Federaciones o clubes de deportes en playa como:

o Voley

o Pesca deportiva.

o Balonmano

o Paddel

o Fútbol

o Piragüismo.

o Baloncesto.

o Triatlón

o Etc.

- Empresas privadas:

o Alquiler de embarcaciones.

Quienes deseen desarrollar actividades o servicios en las playas, durante la temporada de playas, antes del 1 de marzo deberán dirigirse a la Consejería de Medio Ambiente solicitando sean incluidos en el Plan de Playas. Esta solicitud deberá incluir:

- Descripción de la actividad.
- Lugar donde se desea realizar.
- Fechas y horarios.

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente incluir las actividades en el Plan de playas. buscando siempre el mejor aprovechamiento de las playas, y previa consulta y conformidad de los interesados podrá modificar, el lugar las fechas y los horarios. Además la Consejería de Medio Ambiente podrá establecer normas de comportamiento y uso relacionadas con sus competencias tales como: limpieza, ruidos etc., que regulen la actividad.

En todo caso la no inclusión de una actividad o servicio en el Plan de Playas, implicará la prohibición de su realización, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.-

6.4- En las zonas delimitadas como de reposo se mantendrá la playa libre de toda ocupación de actividades, permitiendo únicamente la colocación de sombrillas, tumbonas, papeleras, pasarelas y utensilios de pic-nic, que podrán ser portadas por los usuarios de las playas o bien alquiladas por los servicios que a tal fin pueda establecerse en la forma prevista en el apartado anterior. En esta zona se garantiza en todo momento el uso común y general de las playas.

6.5- La zona delimitada como de baños incluye dos zonas: 1) Orilla terrestre, que comprenderá la franja colindante con el mar esta zona servirá de acceso al propio mar que baña la playa, su anchura no excederá de 15 metros. En esta zona el único mobiliario de uso público será el mobiliario de señalización y el que permita el acceso a discapacitados a la zona de baños situándolos lo más cerca posible del mar. Además, se permitirá mobiliario de uso particular como sombrillas, y sillas y mesas de camping. Se prohíben los juegos de balompié, voley playa, el juego con paletas y similares.. 2) Zona propiamente de baños que va desde la orilla hasta el balizamiento.

Artículo 7. Lugares de baño en la Zona Norte de menor uso.

Además la Ciudad de Melilla, cuenta con otros lugares de baño en la Zona Norte de la Ciudad (Acantilados de Aguadul, Playa de los Galápagos, Trápana y otras playas y calas), las cuales también están afectadas por estas ordenanzas. Si bien por no ser de uso masivo, durante la temporada de verano los mantenimientos son menores. No obstante es objetivo de la Consejería de Medio Ambiente fomentar el uso de estas zonas de baño y paulatinamente mejorar los mantenimientos.

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente autorizar o denegar el uso para baño público en estas zonas, pudiendo prohibirse este uso por razones de seguridad.

### **TITULO III: MANTENIMIENTOS.-**

#### **CAPITULO 1: MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA**

##### **Artículo 8. Mantenimiento de limpieza**

##### **8.a.- Mantenimiento de la Limpieza, en las playas de la C.A.M.: San Lorenzo, los Cárabos, Hipódromo e Hípica.**

1. En ejercicio de las competencias que la vigente ordenación jurídica atribuye a esta Ciudad Autónoma, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla organizar y ordenar la limpieza de las playas, la cual deberá adoptar las medidas pertinentes para que en todo momento las Playas de nuestra ciudad estén completamente limpias y cuidadas. La limpieza de las mismas se organiza según la temporada del año, distinguiéndose entre:

- a. Temporada alta. Preferentemente de mayo a septiembre, más la Semana santa.
- b. Temporada baja. Resto del año

Durante la temporada alta, con relación a la limpieza se realizaran al menos los siguientes servicios:

En el paseo Marítimo:

- Limpieza esmerada de aceras, incluyendo servicios de barrido manual, barrido mecanizado y baldeos.

En la Arena:

- Retirada de la arena de todos los residuos, papeles, colillas, restos de comidas, etc...
- Vaciado y limpieza de las papeleras públicas y demás recipientes de residuos sólidos dispuestos en las playas, y traslado de su contenido a vertederos.
- Retirada de las playas de los residuos que se entremezclan con la arena en su capa superficial y limpiado y vaciado de los recipientes siete veces a la semana. Tales servicios se prestarán diariamente y durante el resto del año se establecerán y regularizarán los sistemas generales de limpieza conforme a las necesidades que se determinen.

En la orilla:

- Retirada de Algas, medusas y residuos sólidos. en el caso de que ello sea necesario.

Entre la orilla y el balizamiento:

- Retirada de todos los residuos sólidos flotantes y sumergidos antes de las 11:00 horas.

En la zona marítima:

- Utilización de la embarcación limpiamar.

Durante la temporada baja se dispondrán los medios necesarios para que las playas y Paseo Marítimo estén limpios y adecentados en todo momento. En los casos de temporales que afecten en alto grado la limpieza de las playas se actuará con carácter de urgencia, habilitando los medios para una rápida limpieza.

#### **8.b.- Zonas o parcelas ocupadas por los servicios y actividades de temporada.**

En las zonas o parcelas ocupadas por servicios y actividades de temporada, así como en la zona colindante que pueda afectarse por el desarrollo del servicio o actividad, será responsable de la limpieza el titular del aprovechamiento.

#### **8.c.- Mantenimiento de la Limpieza, en los acantilados de Aguadul y playas del litoral Norte de la C.A.M.**

Con respecto a la limpieza y mantenimiento de los Lugares Públicos de Baño (zona de los acantilados de Aguadul y playas del litoral Norte) se realizarán las siguientes actividades:

- Retirada de todo tipo de residuos.
- Vaciado y limpieza de las papeleras públicas y demás recipientes de residuos sólidos dispuestos en estos lugares, y traslado de su contenido a vertederos.
- Limpiado y vaciado de los recipientes cuatro veces a la semana y durante la temporada Alta. Tales servicios se prestarán diariamente y durante el resto del año se establecerán y regularizarán los sistemas generales de limpieza conforme a las necesidades que se determinen.

### **CAPITULO 2: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y SALUBRIDAD**

#### **Artículo 9.**

1. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Costas, Real Decreto Legislativo 1032/1986 del 28 de Junio y Real Decreto 1131/1988 de 30 de Septiembre sobre evaluación del impacto ambiental, no podrán verse desde la tierra, en cuyo concepto se incluyen también las playas y los lugares públicos de baño, directa o indirectamente sustancias y objetos que puedan traer como consecuencia peligro para la salud humana, perjudicar los recursos vivos y el sistema ecológico, ni reducir las posibilidades de esparcimiento y obstaculizar otros usos legítimos de los mares y playas.

2. En cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior, los vertidos que lleguen al mar procedentes de industrias y servicios establecidos en sus proximidades e incluso en las propias playas, dispondrán de los

mecanismos suficientes para evitar cualquier tipo de contaminación, degradación del medio ambiente y ecosistema, poniendo en peligro vidas humanas o la fauna y flora marina.

3. Las embarcaciones de recreo y barcos que naveguen por las cercanías de las playas y lugares públicos de baño de La Ciudad Autónoma de Melilla, dispondrán de los medios de seguridad para evitar cualquier escape de crudo o vertido de contaminantes, sin que puedan realizar limpiezas de fondo, en caso de incumplimiento de esta disposición que emana del vigente ordenamiento jurídico, la administración municipal, además de mantener un estrecho contacto con la Administración del Estado, que detenta esta competencia con carácter exclusivo, podrá efectuar las correspondientes denuncias y ejercitar las acciones legales pertinentes para exigir la reparación de los daños causados.

4. Para mantener la Protección Medioambiental adecuada, se vigilará por el personal de esta Ciudad Autónoma, y bajo la dirección de la Consejería de Medio Ambiente, los vertidos y depósitos de materiales que puedan producir contaminantes y riesgos de accidentes, denunciando a los infractores y adoptando las medidas urgentes para impedir que se sigan produciendo actuaciones de este tipo.

5. A fin de evitar la invasión de mareas negras en las playas de nuestra ciudad, la Ciudad Autónoma de Melilla, podrá ejercer la acción popular regulada en el Art. 125 de la Constitución Española.

### **CAPÍTULO 3: SALVAMENTO Y SEGURIDAD.**

#### **Artículo 10.**

El ejercicio de las competencias sobre salvamento y seguridad, las desarrollarán las áreas pertinentes del Gobierno, responsables en dichas materias.

### **CAPÍTULO 4 - MOBILIARIO DE PLAYAS.-**

#### **Artículo 11.-**

La C.A.M. durante la temporada de playas habilitará el mobiliario y señalización necesario para que las playas sean confortables para los ciudadanos. Este mobiliario será como mínimo el que se exige para la obtención de la Bandera Azul.:

- Duchas.
- Lava pies.
- Papeleras.
- Contenedores.
- Pasarelas.
- Pasarelas para sillas de minusválidos.
- Aparcamientos para minusválidos.
- Información sobre el estado del mar, y condiciones de baño.
- Juegos infantiles.
- Sillas de minusválidos para el baño de uso gratuito.
- Señalización informativa sobre normas de uso de las playas.
- Sombrillas de uso gratuito.
- Puestos de hamaca de uso pagando.
- Jardineras, principalmente en el paseo Marítimo.
- Consignas.
- Puesto de Cruz Roja o puesto sanitario. (en colaboración con la Consejería de Seguridad Ciudadana).
- Puesto de Policía Local (en colaboración con la Consejería de Seguridad Ciudadana).

- Torretas de vigilancia. - Aseos.
- Red de contención de Residuos sólidos flotantes
- Chiringuitos y kioscos (en colaboración con la viceconsejería de Turismo).
- Alumbrado público suficiente para el uso de las playas en la temporada alta.
- Megafonía.

Es objetivo de la C.A.M. acondicionar las playas para la obtención de las banderas azules que las clasifican como de buena calidad.

#### **TITULO IV: USOS , OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.**

La mayoría de las normas, usos y prohibiciones que se indican en este Título, son normas de seguridad, educación y respeto a nuestros vecino. No está en el ánimo de la Consejería de Medio Ambiente la imposición de sanciones y mucho menos de un severo régimen sancionador.

Desde este apartado se locita la colaboración ciudadana, en el sentido de respeto a nuestros vecinos en el uso de las playa de la ciudad. Los usos, obligaciones y prohibiciones que a continuación se indican van exclusivamente encaminadas a conseguir este objetivo.

##### **Artículo 12. Consideraciones generales.**

1. Constituyen las playas un bien de dominio público, tanto en su modalidad de uso, como de servicios públicos; se prohíbe expresamente el uso privativo de las mismas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.5 de la Ley de Costas, se prohíbe en las de esta Ciudad Autónoma el establecimiento y la circulación de vehículos de cualquier tipo, de dos, cuatro o más ruedas, por tracción mecánica o animal. Se eximen de dicha prohibición los vehículos de Urgencias, Seguridad y servicios de la Ciudad Autónoma.

3. Asimismo en cumplimiento del citado precepto queda prohibido establecer en las playas y lugares públicos de baño de este término municipal campamentos y acampadas, dado que tales instalaciones pugnan con la libre utilización de las playas, e instalaciones de casetas, tiendas de campañas, toldos, faldones, y todo tipo de montajes que resulten antiestéticos recomendándose el uso de sombrillas de un solo soporte y sin faldones adosados, así como hamacas playeras.

4. Se prohíbe el vertido a las playas o al mar de cualquier sustancia que pueda poner en peligro la salubridad pública.

A tal efecto las instalaciones desmontables que se destinen a dotación de servicios en las playas, o utilización de casetas que puedan autorizarse, deberán disponer de los sistemas precisos para la evacuación de aguas residuales y fecales, que deberán inspeccionar y visar los servicios técnicos municipales, sin cuyo requisito no podrán ser autorizados.

5. Se prohíbe en las zonas de baño y reposo de las Playas y en la integridad de los lugares públicos de baño hacer fuego, cocinar o asar al aire libre, así como todo tipo de juegos que puedan molestar al usuario, como los de pelotas: Fútbol, Petanca, tenis, etc....; con la única excepción de las instalaciones deportivas que debidamente autorice por la Ciudad Autónoma de Melilla.

6. Queda asimismo prohibido transitar por las playas y los lugares públicos de baño con caballos e introducir perros o cualquier clase de animales que puedan poner en peligro la salubridad de las personas., durante todo el año.

7.- Se prohíbe la utilización de los espigones existentes en las playas como plataformas de paseo o zona de baño.

8.- Queda prohibido provocar o mantener en la zona de playa o de baño ruidos de una intensidad tal que puedan molestar al resto de los usuarios.- en particular, los aparatos de música o radio deberán ser inaudibles salvo para el propio usuario.

### **Artículo 13. Embarcaciones.**

1. Con el objetivo de evitar posibles accidentes que puedan ocasionar las embarcaciones, tanto a motor, como de vela y rápidas de remo, como Cholas, Tablas de Wind Surf, esquí, etc... al circular dentro de la zona de mar ocupada por bañistas, se prohíbe terminantemente la evolución de las embarcaciones anteriormente citadas, a distancia inferior a 200 metros de la costa. La expresada distancia deberá respetarse en todo momento aunque no haya bañistas utilizando las aguas colindantes con las playas o con los lugares públicos de baño. Dentro de estas zonas estará permitido circular con precaución a las embarcaciones de salvamento.

2. Por la Ciudad Autónoma de Melilla, a través del organismo competente, se fijarán en las playas, canales de arranque y atraque para las embarcaciones, debidamente señalizados, y en los que queda prohibido el baño. Cuando las embarcaciones tengan necesidad de abordar la playa o partir de ella lo harán a velocidad mínima de gobierno (mínima velocidad posible para mantener el gobierno de la embarcación), utilizando dichos canales y evitando interferir en el tráfico normal de los mismos.

### **Artículo 14. Bañistas.**

1- Los bañistas no podrán alejarse más allá de la línea de balizamiento de playas con el objeto de poder garantizar la protección contra tales accidentes.

2- Los bañistas deberán cumplir las indicaciones de los socorristas y vigilantes con relación al baño: distancia de la orilla, juegos en el agua etc.. Los socorristas y vigilantes podrán aumentar las condiciones de seguridad, incluso prohibir el baño si las condiciones del agua de baño así los recomendasen.

3- En el caso de bandera amarilla, los socorristas y vigilantes podrán prohibir el baño de menores de edad.

4- En el caso de bandera roja queda prohibido el baño.

### **Artículo 15. Uso de sombrillas.-**

Queda prohibido:

- Volcar sombrillas.
- Mover las sombrillas de sitio.
- Utilizar las sombrillas volcadas.

### **Artículo 16. Residuos.-**

La limpieza de las playas es cosa de todos, no solamente se debe limpiar, sino también es necesario no ensuciar.

Los papeles, cáscaras de pipas, plásticos etc. Se depositarán en las papeleras. Los residuos orgánicos se depositará, en bolsas cerradas en los contenedores.

Se prohíbe:

- Arrojar a la arena de playa y paseo marítimo cualquier tipo de residuo.
- No depositar los residuos orgánicos en bolsas cerradas.
- Depositar residuos orgánicos antes de abandonar la playa.
- En general queda terminantemente prohibido cualquier acto que pudiera ensuciar nuestras playas, estando obligado el responsable a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse por tales hechos.

La C.A.M. instalará contenedores / papeleras a lo largo de toda la playa, dependiendo de las necesidades de cada zona y según estime la Consejería de Medio Ambiente. Para la correcta utilización de estos recipientes habrán de seguirse las siguientes normas:

- No se emplearán para los vertidos de líquidos, escombros, maderas, etc., así como para animales muertos o enseres.

- No se depositarán en ellos materiales de combustión.

- Las basuras orgánicas se depositarán en bolsas cerradas en el interior del contenedor, evitando su desbordamiento, y la acumulación de residuos a su alrededor.

- Se deberá cerrar la tapa una vez utilizado el contenedor.

La zona debajo de las sombrillas por ser zona de difícil limpieza, tendrá carácter de especial y si se contraviniesen estas ordenanzas a efectos de sanción esta tendrá mayor calificación e importe.

#### **Artículo 17. Pasarelas.-**

Las pasarelas son para uso peatonal, permitiéndose el paso de sillas de minusválidos.

Queda prohibido:

- Mover las pasarelas de sitio.
- Dedicar las pasarelas a otros usos distintos de los enunciados.

#### **Artículo 18. Uso de duchas y lava pies.**

El usuario procurará un uso rápido de las duchas y lava pies.

En oren a economizar agua, el usuario está obligado a dejar las duchas y lava pies con la salida de agua cerrada, en el caso que esto no pudiese realizarse es su deber avisar a los servicios de vigilancia de las playas, o en su defecto llamar al teléfono verde o similares

Queda prohibido:

- El uso de duchas y lava pies para jugar con el agua.
- Colocar atascadotes en los pulsadores para conseguir un chorro continuo de agua.
- Las duchas y lava pies son para enjuagarse, no se permite el uso de las mismas para lavarse con jabón, gel etc.

Se permitirán las duchas con trajes de baño pero no en ropa interior.-

#### **Artículo 19. Juegos en la playa.**

Los juegos en la playa tanto en la arena como en el agua, deben de realizarse sin molestar a los otros usuarios. Por lo tanto, los vigilantes podrán prohibir los juegos incluso en los lugares habilitados a tal fin.

Queda prohibido:

- En general realizar juegos en lugares no habilitados para ello y en especial los juegos que se realizan con pelotas y balones. Y en especial en la zona delimitada como de reposo, caracterizada por la instalación de las sombrillas, y en su inmediatos alrededores en el caso de molestar a los usuarios
- Jugar a las paletas en la orilla, en el caso de molestar a otros usuarios.
- Jugar a Fútbol en la orilla, en el caso de molestar a otros usuarios
- Los dos puntos anteriores se hacen extensivos a todo tipo de juegos.

#### **Artículo 20. Animales.**

El estado higiénico de las playas, aconseja la no presencia de animales.

Queda prohibido:

- Durante todo el año, introducir animales en la arena, con especial mención a efectos de sanción de los caballos y perros. Igualmente a efectos de sanción tendrá mayor consideración el hecho de estar en temporada de baños.

#### **Artículo 21. Pesca.**

La pesca deportiva y recreativa solo podrá realizarse en los lugares habilitados para tal fin y previa inclusión en el plan de playas.

Se prohíbe:

- Pescar dentro del balizamiento de playas.
- Pescar desde la orilla.
- Pesca submarina durante todo el año.

#### **Artículo 22. Embarcaciones de recreo.**

El uso de embarcaciones de recreo: motos de agua, barcas, monopatines, piraguas, etc. Deberá hacerse de forma que no molesten a los otros usuarios.

Queda prohibido:

- Introducirse en las zonas habilitadas por el balizamiento de playas para el baño. Igualmente los bañistas no usarán las zonas de entradas de embarcaciones.
- Las embarcaciones a motor en general y en particular las motos de agua, no realizarán actuaciones temerarias en la zona de entrada de embarcaciones, y su velocidad en éstas será su velocidad mínima de gobierno, anteriormente definida, incluso debiendo pararse si hubiese bañistas.
- Queda prohibido el uso de embarcaciones a motor que produzca olor a hidrocarburos, dado que el olor es indicativo de contaminación.
- El manejo de embarcaciones que produzcan ruidos que puedan molestar a los usuarios de la playa.

#### **Artículo 23. Actividades de asociaciones, clubes y similares.**

En orden a conseguir una playa bien ordenada, es obligatorio que las actividades de asociaciones, clubes y similares cuenten con la autorización de la Consejería de Medio Ambiente, sin que esto exima de otras autorizaciones necesarias. Esta Autorización deberá solicitarse con un mínimo de 15 días de anticipación.

Queda prohibido:

- Realizar actividades en la playa por asociaciones, clubes y similares sin la autorización de la Consejería de medio Ambiente y sin estar incluidos en el Plan de Playas, salvo disposición expresa del Consejero de Medio Ambiente en casos de interés público y general.

#### **Artículo 24. Acampadas y toldos.**

En cumplimiento de la Ley de Costas, queda prohibido.

- Acampar en las playas. Entendiéndose por acampada la instalación de tiendas de campaña. No obstante dentro del Plan de Playas podrán habilitarse lugares para la instalación de éstas, siempre que dichas instalaciones no se mantengan durante la noche.

Para respetar el buen uso de las sombrillas, queda prohibido:

- Sujetar todos, y lonas en las sombrillas.

### **TÍTULO V:**

#### **Artículo 25: Denuncias e inicio de expediente.**

25.1.- Las infracciones cometidas en materia de uso y mantenimiento de playas serán sancionadas de conformidad con la dispuesto en la presente Ordenanza, sin perjuicio de la aplicación, cuando se incurra en una infracción sancionada por leyes estatales, como Ley de Residuos, Ley de Costas, Leyes sobre contaminación etc.

25.2.- Todo ciudadano podrá poner en conocimiento la C.A.M. cualquier acto que presuntamente constituya una infracción a la presente Ordenanza.

25.3.- Las denuncias presentadas ante la C.A.M. darán lugar a la apertura del oportuno expediente que se tramitará a tenor de lo dispuesto en el R.D. 1398/1.993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Artículo 26: Infracciones.-**

Se considerarán infracciones administrativas en relación con las materias a que se refiere la presente Ordenanza los actos u omisiones descritos en su contenido que contravengan lo establecido en el articulado de la misma.

**Artículo 27: Clasificación de las Infracciones.-**

Las infracciones a la presente Ordenanza se clasifican en:

- a) Infracciones leves.
- b) Infracciones graves.
- c) Infracciones muy graves.

La clasificación de la falta será determinada en el expediente administrativo que se instruye de acuerdo con las normas de estas ordenanzas, en el caso de no existir clasificación para la falta esta será considerada como falta leve. En todo caso corresponde al instructor del expediente determinar la clasificación de la falta de acuerdo con estas ordenanzas. Según la cantidad, la calidad, el valor y la reincidencia de la falta el instructor podrá aumentar o disminuir la clasificación de las faltas.

**Artículo 28: Sanciones.-**

28.1.- las Infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de las siguientes cuantías:

- a) Infracciones leves: multas de 30 hasta 100 Euros.-
- b) Infracciones graves: multas de 101 a 1.000 Euros.-
- c) Infracciones muy graves: multas de 1.001 a 3.000 Euros.-
- d) En caso de reincidencias de faltas muy graves, se podrá prohibir el acceso del sancionado al lugar, por el espacio hasta de 1 año. Incluso a organizaciones públicas o privadas.

28.2.- En todo caso, en la aplicación de las sanciones se atenderá al grado de la culpabilidad, entidad de la falta cometida, peligrosidad que implique la infracción, reincidencia o reiteración y demás circunstancias agravantes o atenuantes que concurran.

**Artículo 29: Obligación de reposición del daño.-**

La imposición de las sanciones en esta Ordenanza no libera al infractor de la obligación de reponer el bien dañado, planta, mobiliario de playas etc. que resultase afectado, según la valoración realizada por el Servicio Técnico de Medio Ambiente.

**Artículo 30.- Competencias.-**

La competencia para la tramitación de solicitudes relativas a ésta Ordenanza, resolución de las mismas, régimen sancionador y, en general, para la interpretación de su contenido, corresponderá, a partir de la entrada en vigor de la misma, al titular de la Consejería de Medio Ambiente.-

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

**Vigencia.**

La presente Ordenanza se publicará en el BOME y no entrará en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**1401.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. LUIS ALLES RUIZ, propietario del inmueble sito en la calle GENERAL POLAVIEJA N° 64, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 07-06-05, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en C/. GENERAL POLAVIEJA N° 64, propiedad de de D.<sup>a</sup> NIEVES SEVILLA PARRES, D. HEREDERO D. FRANCISCO JOSE SEVILLA RUBIO HEREDERO DE D. JOSE SEVILLA PARRES, D. LUIS ALLES RUIZ, HEREDERO DE D.<sup>a</sup> JUANA SEVILLA PARRES, D. FRANCISCO SEVILLA PARRES, MANUEL SEVILLA PARRES, que literalmente copiado dice:

ANTECEDENTES.-

A requerimiento del Sr. Director General de Arquitectura y Urbanismo, se ha girado visita urgente de inspección al edificio situado en la calle General Polavieja n° 64, y al respecto se informa:

DESCRIPCIÓN.-

Se trata de un edificio residencial plurifamiliar de tres plantas de altura. Presenta tres fachadas, siendo el lado restante medianero con edificio colindante. Dispone de locales comerciales en planta baja y de cuatro viviendas distribuidas en las dos plantas restantes. Al parecer, sólo las dos viviendas de primera planta se encuentran habitadas.

PROPIEDAD.-

D.<sup>a</sup> NIEVES SEVILLA PARRES, D. HEREDERO D. FRANCISCO JOSE SEVILLA RUBIO HEREDERO DE D. JOSE SEVILLA PARRES, D. LUIS ALLES RUIZ, HEREDERO DE D.<sup>a</sup> JUANA SEVILLA PARRES, D. FRANCISCO SEVILLA PARRES, MANUEL SEVILLA PARRES.

PATOLOGÍAS.-

-Giro y desplazamiento leves de las zancas de escalera, más pronunciados en primera y segunda plantas, con separación entre éstas y las paredes de la caja.

-Agrietamientos en zancas de escalera, en paredes de cerramiento del casetón y caja de escalera y en fodado del casetón.

-Forjado de cubierta con abombamientos pronunciados.

-Agrietamientos y deterioro del enfoscado en pretil de azotea y patios.

-Dependencia en azotea, en desuso, con cerramientos y cubierta inclinada de madera y tejas planas muy deteriorados.

CAUSAS PROBABLE.-

-Varias: deficiente impermeabilización, oxidación de elementos metálicos, pérdida de capacidad resistente de los elementos estructurales, etc. En definitiva, falta de mantenimiento y conservación.

MEDIDAS CAUTELARES.-

Como medida preventiva de seguridad, procede notificar al Servicio de Extinción de incendios y Salvamento:

-El saneado de las partes o elementos con riesgo de desprendimiento en el núcleo de escalera (zancas y paramentos).

-La colocación, en primera planta, de un obstáculo que impida el paso desde la misma a las plantas superiores.

ORDEN DE REPARACIONES.-

Se debe ordenar a la propiedad del inmueble, o representante legal, que con carácter urgente e intervención de Técnico competente, se proceda a:

-La consolidación, refuerzo o reconstrucción, en su caso, de las zancas de escalera. -La

reparación de grietas en zancas de escalera (si no fuera necesaria su reconstrucción), paredes de cerramiento del casetón y caja de escalera.

-La comprobación del estado del forjado de cubierta y del forjado del castillete, para su posterior refuerzo, consolidación o reconstrucción parcial o total.

-La correcta impermeabilización de los forjados de cubierta (azotea y castillete).

-La reparación de grietas del pretil de azotea, así como el saneado y enfoscado de los paramentos de patios y del pretil.

-La demolición de la dependencia, en mal estado, situada en la cubierta.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003,

#### VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle GENERAL POLAVIEJA N° 64, propiedad de D.ª NIEVES SEVILLA PARRES, D. HEREDERO D. FRANCISCO JOSE SEVILLA RUBIO HEREDERO DE D. JOSE SEVILLA PARRES, D. LUIS ALLES RUIZ, HEREDERO DE Da JUANA SEVILLA PARRES, D. FRANCISCO SEVILLA PARRES, MANUEL SEVILLA PARRES.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, y con intervención de técnico competente.

-La consolidación, refuerzo o reconstrucción, en su caso, de las zancas de escalera. -La reparación de grietas en zancas de escalera (si no fuera necesaria su reconstrucción), paredes de cerramiento del casetón y caja de escalera.

-La comprobación del estado del forjado de cubierta y del forjado del castillete, para su posterior refuerzo, consolidación o reconstrucción parcial o total.

-La correcta impermeabilización de los forjados de cubierta (azotea y castillete).

-La reparación de grietas del pretil de azotea, así como el saneado y enfoscado de los paramentos de patios y del pretil.

-La demolición de la dependencia, en mal estado, situada en la cubierta.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D.ª NIEVES SEVILLA PARRES, D. HEREDERO D. FRANCISCO JOSE SEVILLA RUBIO HEREDERO DE D. JOSE SEVILLA PARRES, D. LUIS ALLES RUIZ, HEREDERO DE Da JUANA SEVILLA PARRES, D. FRANCISCO SEVILLA PARRES, MANUEL SEVILLA PARRE, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por

sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 26 de julio de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**1402.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. MANUEL SEVILLA PARRES, propietario del inmueble sito en la calle GENERAL POLAVIEJA N° 64, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 07-06-05, ha dispuesto lo que sigue:

"A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en C/. GENERAL POLAVIEJA N° 64, propiedad de de D.<sup>a</sup> NIEVES SEVILLA PARRES, D. HEREDERO D. FRANCISCO JOSE SEVILLA RUBIO HEREDERO DE D. JOSE SEVILLA PARRES, D. LUIS ALLES RUIZ, HEREDERO DE D.<sup>a</sup> JUANA SEVILLA PARRES, D. FRANCISCO

SEVILLA PARRES, MANUEL SEVILLAPARRES, que literalmente copiado dice:

#### ANTECEDENTES.-

A requerimiento del Sr. Director General de Arquitectura y Urbanismo, se ha girado visita urgente de inspección al edificio situado en la calle General Polavieja n° 64, y al respecto se informa:

#### DESCRIPCIÓN.-

Se trata de un edificio residencial plurifamiliar de tres plantas de altura. Presenta tres fachadas, siendo el lado restante medianero con edificio colindante. Dispone de locales comerciales en planta baja y de cuatro viviendas distribuidas en las dos plantas restantes. Al parecer, sólo las dos viviendas de primera planta se encuentran habitadas.

#### PROPIEDAD.-

D.<sup>a</sup> NIEVES SEVILLA PARRES, D. HEREDERO D. FRANCISCO JOSE SEVILLA RUBIO HEREDERO DE D. JOSE SEVILLA PARRES, D. LUIS ALLES RUIZ, HEREDERO DE D.<sup>a</sup> JUANA SEVILLA PARRES, D. FRANCISCO SEVILLA PARRES, MANUEL SEVILLA PARRES.

#### PATOLOGÍAS.-

-Giro y desplazamiento leves de las zancas de escalera, más pronunciados en primera y segunda plantas, con separación entre éstas y las paredes de la caja.

-Agrietamientos en zancas de escalera, en paredes de cerramiento del casetón y caja de escalera y en fodado del casetón.

-Forjado de cubierta con abombamientos pronunciados.

-Agrietamientos y deterioro del enfoscado en pretil de azotea y patios.

-Dependencia en azotea, en desuso, con cerramientos y cubierta inclinada de madera y tejas planas muy deteriorados.

#### CAUSAS PROBABLE.-

-Varias: deficiente impermeabilización, oxidación de elementos metálicos, pérdida de capacidad resistente de los elementos estructurales, etc. En definitiva, falta de mantenimiento y conservación.

**MEDIDAS CAUTELARES.-**

Como medida preventiva de seguridad, procede notificar al Servicio de Extinción de incendios y Salvamento:

-El saneado de las partes o elementos con riesgo de desprendimiento en el núcleo de escalera (zancas y paramentos).

-La colocación, en primera planta, de un obstáculo que impida el paso desde la misma a las plantas superiores.

**ORDEN DE REPARACIONES.-**

Se debe ordenar a la propiedad del inmueble, o representante legal, que con carácter urgente e intervención de Técnico competente, se proceda a:

-La consolidación, refuerzo o reconstrucción, en su caso, de las zancas de escalera. -La reparación de grietas en zancas de escalera (si no fuera necesaria su reconstrucción), paredes de cerramiento del casetón y caja de escalera.

-La comprobación del estado del forjado de cubierta y del forjado del castillete, para su posterior refuerzo, consolidación o reconstrucción parcial o total.

-La correcta impermeabilización de los forjados de cubierta (azotea y castillete).

-La reparación de grietas del pretil de azotea, así como el saneado y enfoscado de los paramentos de patios y del pretil.

-La demolición de la dependencia, en mal estado, situada en la cubierta.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1275, de fecha 24-09-2003, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003,

**VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle GENERAL POLAVIEJA N° 64, propiedad de D.ª NIEVES SEVILLA PARRES, D. HEREDERO D. FRANCISCO JOSE SEVILLA RUBIO HEREDERO DE D. JOSE SEVILLA PARRES, D. LUIS ALLES RUIZ, HEREDERO DE Da JUANA SEVILLA PARRES, D. FRANCISCO SEVILLA PARRES, MANUEL SEVILLA PARRES.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra, y con intervención de técnico competente.

-La consolidación, refuerzo o reconstrucción, en su caso, de las zancas de escalera. -La reparación de grietas en zancas de escalera (si no fuera necesaria su reconstrucción), paredes de cerramiento del casetón y caja de escalera.

-La comprobación del estado del forjado de cubierta y del forjado del castillete, para su posterior refuerzo, consolidación o reconstrucción parcial o total.

-La correcta impermeabilización de los forjados de cubierta (azotea y castillete).

-La reparación de grietas del pretil de azotea, así como el saneado y enfoscado de los paramentos de patios y del pretil.

-La demolición de la dependencia, en mal estado, situada en la cubierta.

**SEGUNDO.-** Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en ge-

neral, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el arto 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D.ª NIEVES SEVILLA PARRES, D. HEREDERO D. FRANCISCO JOSE SEVILLA RUBIO HEREDERO DE D. JOSE SEVILLA PARRES, D. LUIS ALLES RUIZ, HEREDERO DE Da JUANA SEVILLA PARRES, D. FRANCISCO SEVILLA PARRES, MANUEL SEVILLA PARRE, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 26 de julio de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

**1403.-** Por el presente ruego se proceda a la publicación en el BOME de los siguientes asuntos:

1.- PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y:

LA FEDERACIÓN MELILLENSES DE VELA, ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL "BOMBEROS DE MELILLA", GRUPO AVENTURA MOTOR MELILLA Y CLUB MELILLA 4X4.

"El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18 de julio de 2005, acordó la "Aprobación de los Convenios de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Vela, por importe de 7000 € para la Celebración de la 1.ª Concentración de Optimis "Ciudad de Melilla". Con-

venio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Deportiva y Cultural "Bomberos de Melilla" por importe de 3000 € para la celebración del IX Triatlón de Bomberos Ciudad de Melilla. Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Grupo Aventura Motor Melilla por importe de 3000 € para la Organización del I Trofeo de Orientación 4 x 4.

El Consejo de gobierno en sesión celebrada el 8 de julio de 2005, acordó la "Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Melilla 4 x 4 para la Organización del I Campeonato de Melilla de Orientación 4 x 4.

Melilla 26 de julio de 2005.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

##### P O L I C Í A L O C A L

**1404.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117, y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla, a 22 de julio de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. D.ª Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACCTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
2005000000767	AZIRAR*BOHALE,MOHAMED	60	OMT/42-,3-B	ML-5164 -D	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	27/01/2005 12:07:00
20050000002051	DRIS*MOHAMED,EL HOUSSEIN	100	OMT/42-,1-K3	-9486 - BWH	MACIAS, GENERAL	14/03/2005 10:53:00
20050000002217	ESTRADA*GARCIA,JUAN	60	OMT/8-,3-1	ML-9866 -E	FARHANA	06/03/2005 20:22:00
20050000002348	ESPUCHE*GOMEZ,JOSE TOMAS	60	OMT/65-,2-1	ML-9737 -D	PUERTO DEPORTIVO NORAY	29/03/2005 15:29:00
20050000002515	DAZA*VALERO,DIEGO JOSE	60	OMT/42-,2-I1	ML-6471 -D	ONESIMO REDONDO	01/04/2005 17:09:00
20050000002613	ROMERO*ARIJA,JUAN	100	OMT/42-,1-J1	ML-3736 -E	PAREJA, GENERAL	05/04/2005 20:00:00
20050000002443	ALGUIJO*BARRAGAN,EMILIA	100	OMT/42-,2-B	-2173 -BCZ	EJERCITO ESPAÑOL	31/03/2005 19:05:00
20050000002510	HAMED*AMAR,HAQUIN	60	OMT/42-,2-I1	ML-9472 -E	ALFONSO XIII	01/04/2005 17:00:00
20050000002702	MOHAND*HOSSAIN,ALI	100	OMT/42-,2-B	-3276 - DGB	JUAN CARLOS I, REY	08/04/2005 19:15:00
20050000002759	TORMO*ALLOZA,JOSE LUIS	100	OMT/42-,1-K3	ML-5660 -E	ALCAZABA, DE LA	12/04/2005 19:50:00
20050000002779	MENA*LINARES,INMACULADA CONCEPCION	30	OMT/42-,1-J2	ML-0667 -F	O'DONNELL, GENERAL	12/04/2005 11:25:00
20050000002944	HASSAN*MOHAMED,LAYLA	100	OMT/42-,1-K3	ML-2563 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	18/04/2005 9:43:00
20050000003070	MARTIN*PAJARES,JUAN MARIA	90	OMT/47-,5-	C -0133 - BPL	MARINA, GENERAL	20/04/2005 20:10:00
20050000003183	MARTIN*PAJARES,JUAN MARIA	90	OMT/47-,5-	C -0133 - BPL	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	23/04/2005 0:55:00
20050000003356	MARTIN*GOMEZ,ANGEL	90	OMT/47-,5-	C -3417 - BBR	ASTILLEROS, GENERAL	28/04/2005 19:00:00
20050000003001	FERNANDEZ*BOLAÑO,JUAN MIGUEL	90	OMT/47-,5-	C -2972 - BCC	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/04/2005 19:15:00
20050000003040	ARCAS*ESTEVANEZ,MARGARITA DEL CARMEN	60	OMT/42-,2-I1	-8464 -BGL	CATALUÑA	21/04/2005 15:30:00
20050000003065	FERNANDEZ*BOLAÑO,JUAN MIGUEL	90	OMT/47-,5-	C -2972 - BCC	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	20/04/2005 18:10:00
20050000002237	ALVAREZ*MORATINOS,MARIA BELEN	60	OMT/42-,2-G5	ML-0409 -F	MARINA, GENERAL	22/03/2005 18:10:00
20050000002438	MARESCO*MORO,JOSE	100	OMT/42-,2-D	ML-2304 -E	MARINA, GENERAL	31/03/2005 10:32:00
20050000002596	ALVAREZ*PEREZ,MARIA ROCIO	100	OMT/42-,1-K3	-5280 - CVWY	JUAN CARLOS I, REY	05/04/2005 17:00:00
20050000002771	NAVARRO*COLLADO,FRANCISCA	60	OMT/42-,3-A	-4452 -CYV	ESPAÑA	12/04/2005 11:45:00
20050000003193	CASTEJON*MENA,PEDRO JESUS	302	OMT/9-,1-A	ML-4026 -D	MARINA ESPAÑOLA	24/04/2005 1:40:00
20050000004028	HEREDIA*BERMUDEZ,ALEJANDRO RAMON	90	OMT/47-,5-	-3105 -BNV	SOR ALEGRIA	17/05/2005 11:45:00
20050000004093	CASTEJON*MENA,PEDRO JESUS	100	OMT/42-,1-K3	ML-4026 -D	ALCAZABA, DE LA	18/05/2005 10:53:00
20050000002914	RAMZI*RAMZI,HAMID	120	OMT/36-,3-	ML-1560 -E	SEIJAS LOZANO	16/04/2005 14:17:00
20050000002915	RAMZI*RAMZI,HAMID	100	OMT/28-,1-3	ML-1560 -E	SEIJAS LOZANO	16/04/2005 14:15:00
20050000003993	GONGORA*MARTINEZ,JOSE	60	OMT/42-,2-C1	ML-4218 -D	EJERCITO ESPAÑOL	16/05/2005 10:48:00
20050000004009	GOMEZ*ANES,ANA MARIA	100	OMT/42-,1-J1	ML-7143 -D	GARCIA MORATO, COMANDANTE	17/05/2005 9:33:00
20050000004122	RUIZ*SANCHEZ,BRAULIO	90	OMT/47-,5-	-0410 - CMV	MARINA ESPAÑOLA	19/05/2005 12:35:00
20050000004209	MARTINEZ*GINES,VANESA	30	OMT/47-,2-1	ML-3052 -E	ALFONSO GURREA	20/05/2005 12:05:00
20050000004406	DRIS*BENAISA,JOSE LUIS	60	OMT/42-,2-I1	-4490 -CYP	REMONTA	25/05/2005 13:10:00
20050000004667	ROJO*SANZ,MARIA CARMEN	60	OMT/42-,3-A	-4374 - LWK	ALCAZABA, DE LA	28/05/2005 11:35:00
20050000004979	JUDEL*CARBALLA,JUAN JOSE	60	OMT/42-,3-A	-2732 - BMR	FRANCISCO DE MIRANDA	03/06/2005 12:30:00
20050000003901	ESTAN*GARCIA,JUAN MANUEL	60	OMT/42-,1-E	ML-5311 -D	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	12/05/2005 13:06:00
20050000004710	GONZALEZ*CORDERO,DOMINGO	60	OMT/8-,3-1	ML-9897 -D	ALFONSO XIII	30/05/2005 19:03:00
20040000010340	ROMERO*ARIJA,JUAN	100	OMT/42-,2-J	ML-3736 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	07/12/2004 11:30:00
20040000010421	MOHAMED*AMAR,YAMAL	100	OMT/42-,1-K3	ML-0885 -E	MADRID	12/12/2004 9:15:00
20040000010513	ISMAEL*DRIS,MIMUN	30	OMT/65-,1-4	ML-6452 -C	PINTOS, GENERAL	15/12/2004 15:30:00
20040000010524	COHEN*BENHAMU,LUISA	100	OMT/42-,1-J1	ML-5305 -E	GARCIA MARGALLO, GENERAL	15/12/2004 19:30:00
20040000010554	SELLAM*MOHAMED,ABDE RRAHEM	60	OMT/42-,1-E	-3201 -BZH	HEROES DE ESPAÑA	16/12/2004 19:15:00
20040000010560	FELICES*SANMARTIN,CELIA	60	OMT/42-,2-G5	-4747 -CYR	CASTELAR	16/12/2004 18:35:00

## CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

## POLICÍA LOCAL

**1405.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ALEGACIONES:** Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).

**AUTORIDAD SANCIONADORA:** Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

**PERSONAS REPOSABLES:** De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

**REDUCCION DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

**FORMA DE PAGO:** como se indica en el punto 1º.

**EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR** (Art. 77.2 RDL 339/90).

**PAGO DE LA DENUNCIA**

**.LUGAR**

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes. Melilla, a 22 de julio de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. D.ª Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENT	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20050000004934	MUSA*MOHAMED,ABDEL ASIS	120	OMT/18-,3-1	ML-0621 -C	POLAVIEJA, GENERAL	12/06/2005 1:23:00
20050000005932	MOHAMED*BENHAMMU,M ALIKA	100	OMT/42-,1-K3	-8890 -BCB	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	24/06/2005 10:15:00
20050000005936	EL*AAZZOUZI,BENAISSA	30	OMT/47-,2-1	ML-5418 -D	ALFONSO XIII	24/06/2005 8:00:00
20050000005939	MOHAMED*MOHAMED,AB DELMALIK	60	OMT/8-,3-1	-5883 -CHJ	DOS DE MAYO	24/06/2005 9:50:00
20050000006031	GALLARDO*NAVARRO,M ANUEL TOMAS	90	OMT/47-,5-	ML-1783 -E	POLAVIEJA, GENERAL	27/06/2005 10:15:00
20050000006091	ALLAL*MOHAMED,FATIM A	30	OMT/47-,2-1	ML-8879 -E	ASTILLEROS, GENERAL	27/06/2005 11:18:00
20050000005388	LEVY*CANO,JOSE	60	OMT/8-,3-1	-8181 -BJB	HEROES DE ESPAÑA	13/06/2005 20:00:00
20050000005460	GUERRA*FERRE,GEMA PATRICIA	60	OMT/8-,3-1	-9086 -BNH	QUEROL	14/06/2005 10:25:00
20050000005568	VELAZQUEZ*RIVERA,IGN ACIO	60	OMT/42-,3-A	ML-8832 -D	ALFONSO XIII	16/06/2005 11:55:00
20050000005573	SANCHEZ*DONOSO,SAN TIAGO	60	OMT/42-,2-11	-3724 -BTV	MACIAS, GENERAL	16/06/2005 20:50:00
20050000005650	AGUILERA*HEREDIA,AGU STIN	60	OMT/42-,3-A	ML-2722 -C	EJERCITO ESPAÑOL	17/06/2005 19:10:00
20050000005682	BURGOS*SANDE DE,JUAN MANUEL	60	OMT/42-,2-C1	M -4689 -XM	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	18/06/2005 10:40:00
20050000005787	BARRIGA*JIMENEZ,ANTO NIO JESUS	60	OMT/42-,3-A	-2364 -CKZ	MENENDEZ PELAYO	21/06/2005 12:00:00
20050000005885	RAMOS*MEDINA,MARIA DEL CARMEN	100	OMT/42-,1-H	ML-2201 -E	PABLO VALLESCA	23/06/2005 12:45:00
20050000005890	MONTERO*CALVO,ALVAR O	60	OMT/42-,3-B	ML-7407 -E	ASTILLEROS, GENERAL	23/06/2005 11:27:00

2005000005894	ESPINOSA*FAJARDO,SIL VIA	100	OMT/42,-1-K3	ML-5165 -B	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	23/06/2005 12:10:00
2005000005960	MANTERO*LOPEZ,FERNA NDO	300	OMT/18,-3-2	-6024 - CMM	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 12:34:00
2005000005975	GARCIA*PEREZ,JUAN	120	OMT/18,-3-1	-5946 -DFE	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 11:49:00
2005000005989	MARIN*COBOS,MIGUEL	60	OMT/42,-3-A	ML-3076 -D	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	25/06/2005 9:00:00
2005000006005	BELLVER*GARRIDO,JUAN ANTONIO	100	OMT/42,-2-E	ML-7072 -E	ESPAÑA	26/06/2005 15:05:00
2005000006012	TORRE LA*CABRERA,ANA MARIA	100	OMT/42,-1-J1	CE-7180 -C	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	26/06/2005 16:06:00
2005000006068	ARELLANO*ARNEDO,JOS E	60	OMT/42,-3-A	-4692 -CLD	VILLALBA, GENERAL	27/06/2005 8:20:00
2005000006093	BARBA*CASTELLANO,MA RIA DOLORES	30	OMT/47,-2-1	ML-8976 -E	ASTILLEROS, GENERAL	27/06/2005 11:54:00
2005000006124	LUCAS*RIADO,MARIA ISABEL	120	OMT/18,-3-1	-1845 -BKG	ALFONSO XIII	04/07/2005 12:19:00
2005000006138	MARTINEZ*CLEMENTE,TE RESA	120	OMT/18,-3-1	ML-8390 -D	ALFONSO XIII	04/07/2005 13:00:00
2005000006148	JIMENEZ*GALIANO,SEBA STIAN	120	OMT/18,-3-1	ML-2935 -E	POLAVIEJA, GENERAL	09/07/2005 1:41:00
2005000006246	MOHAMED*AAMAN- ALI,EL HASSAN	100	OMT/42,-1-J1	ML-9353 -B	JUSTO SANCHO MIÑANO	29/06/2005 11:05:00
2005000006278	CLITEMEL, SL	100	OMT/42,-2-J	-5630 -BVX	HARDU	28/06/2005 12:23:00
2005000005410	ESTEVEZ*PEREZ,ANTONI O MANUEL	300	OMT/18,-3-2	ML-4916 -D	ALFONSO XIII	22/06/2005 10:50:00
2005000005427	GARCIA* DIAZ, RICARDO SALVADOR	120	OMT/18,-3-1	-2485 -DFC	ALFONSO XIII	26/06/2005 1:19:00
2005000005564	PEREZ*GUANTES,PEDRO	30	OMT/65,-1-4	ML-9269 -C	ALTO DE LA VIA	16/06/2005 18:00:00
2005000005819	MOHAND*MIZZIAN,ABDEL KADER	30	OMT/47,-2-1	ML-6808 -C	ALTO DE LA VIA	22/06/2005 19:05:00
2005000005845	GALLEGO*LOPEZ,NICOLA S	100	OMT/42,-2-D	ML-1562 -F	REMONTA	22/06/2005 10:20:00
2005000005906	TOMEGRIN PINAR SL.	60	OMT/65,-2-1	ML-1857 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	24/06/2005 15:00:00
2005000006119	EL YAHYAUI*TAYEB,ABDEL	120	OMT/18,-3-1	ML-9646 -E	ASTILLEROS, GENERAL	04/07/2005 11:06:00
2005000006226	HEREDEROS DE MOULOUD SL	60	OMT/8,-3-1	ML-0836 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	28/06/2005 19:00:00
2005000006332	MARTINEZ*GOMEZ,JOSE LUIS	120	OMT/42,-2-I2	ML-7157 -E	MACIAS, GENERAL	30/06/2005 17:00:00
2005000005832	ORTIZ*MUÑOZ,JUAN JOSE	30	OMT/47,-2-1	-9360 -DDJ	ALTO DE LA VIA	22/06/2005 10:38:00
2005000005838	MOHAMED*AHMED,ABDE LKADER	60	OMT/8,-3-1	-3119 - CWT	MARINA ESPAÑOLA	22/06/2005 11:40:00
2005000005876	ALVAREZ*BALLESTEROS, RAFAEL	60	OMT/65,-1-1	ML-9762 -C	CASAÑA, TENIENTE	23/06/2005 23:50:00
2005000005955	MARIN*FERNANDEZ,ANT ONIO JAVIER	60	OMT/65,-2-2	ML-0803 -E	ANTONIO MOLINA, GUARDIA CIVIL	25/06/2005 1:05:00
2005000005983	ZAPATA*NAVARRO,ALMU DENA BEATRIZ	30	OMT/65,-1-3	-3987 -BZH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	25/06/2005 8:40:00
2005000006050	DRIS*ALI MOHAMED,ALLILL	90	OMT/47,-5-	C -3105 - BPB	CIRCUNVALACION, CARRETERA	27/06/2005 15:40:00
2005000006066	GONZALEZ*LAS,MIGUEL ANGEL	60	OMT/42,-3-B	ML-0116 -E	MACIAS, GENERAL	27/06/2005 10:09:00
2005000006075	RICO*RODRIGUEZ,ANTO NIO	60	OMT/42,-3-A	ML-1328 -E	BENITEZ, COMANDANTE	27/06/2005 18:30:00
2005000006113	BARBA*FERNANDEZ,GUI LLERMO	120	OMT/18,-3-1	-5855 -BDV	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 12:39:00
2005000006220	FERNANDEZ*VAZQUEZ,A MELIA	30	OMT/47,-2-1	-0787 -DCY	ALTO DE LA VIA	28/06/2005 10:13:00

2005000006223	AL*BAUYAHYATI,YASSIN E	120	OMT/36-,4-	-0057 -DFS	AEROPUERTO	28/06/2005 17:40:00
2005000006265	HADI*MOHAMED,MOHAM ED	90	OMT/47-,5-	C -9441 - BRG	TORRES QUEVEDO	29/06/2005 19:33:00
2005000006343	HASSAN*MOHAMED,ABD ELUAHED	180	OMT/22-,1-A1	ML-2211 -E	ESPAÑA	01/07/2005 11:26:00
2005000006349	BUENO*TOVAR,RAUL	180	OMT/65-,1-6	ML-7998 -E	ASTILLEROS, GENERAL	01/07/2005 14:30:00
2005000006350	MOHAMED*MOH,MOHAM ED	100	OMT/42-,1-K3	-3016 -BBS	POLAVIEJA, GENERAL	01/07/2005 19:50:00
2005000006358	ZEA*GIRON,JUAN CARLOS	60	OMT/65-,1-5	ML-6139 -D	ALFONSO XIII	01/07/2005 15:05:00
2005000006360	HACH- HADI*HASSAN,NUREDIN	30	OMT/47-,2-1	-6548 - BMK	JIMENEZ E IGLESIAS	01/07/2005 21:01:00
2005000006369	MOHAND*MOH EL FOUNTI,MOHAMED	60	OMT/8-,3-1	-8701 -CJR	LEGION, LA	01/07/2005 12:05:00
2005000006375	HADDU*MOHAND,MOHAM ED	90	OMT/47-,5-	C -5794 - BND	GARCIA CABRELLES	02/07/2005 11:48:00
2005000006389	RAJA*AHMED,ZULEJA	60	OMT/42-,2-11	ML-1175 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	03/07/2005 4:20:00
2005000005409	MOLINA*SOLER,CRISTOB AL	120	OMT/18-,3-1	ML-6023 -A	ALFONSO XIII	22/06/2005 10:49:00
2005000005429	ZAMORA*GONZALEZ,VIC TOR ANGEL	300	OMT/18-,3-2	-2286 -CKZ	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	26/06/2005 2:12:00
2005000005539	BENITEZ*LLAVES,FRANCI SCO MANUEL	90	OMT/47-,5-	-3281 - ,CWJ	SANTANDER	15/06/2005 17:45:00
2005000005749	SANDOVAL*CAMPOS,LUI S	100	OMT/42-,1-K3	-6287 -CNX	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	20/06/2005 12:50:00
2005000005771	LAARBI*HAMMUAD,MUST AFA	60	OMT/65-,2-1	ML-5285 -E	JACINTO RUIZ MENDOZA	21/06/2005 10:20:00
2005000005799	DRIS*HAMED,LAILA	90	OMT/47-,5-	ML-4409 -E	GARCIA CABRELLES	21/06/2005 20:10:00
2005000005813	PONS*ALVAREZ,M. CARMEN	100	OMT/39-,2-	-1899 -DHZ	LEON	22/06/2005 18:30:00
2005000005882	MOHAMED*LAARBI,ZENA B	60	OMT/65-,1-5	-3765 -BSN	POLAVIEJA, GENERAL	23/06/2005 13:10:00
2005000005946	MUÑOZ*BUENO,RAQUEL	300	OMT/18-,3-2	-3851 -CBL	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 11:42:00
2005000005977	BENALI,RACHID	60	OMT/42-,3-A	ML-8633 -B	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	25/06/2005 8:40:00
2005000005985	PALOMO*PICON,JUAN	30	OMT/65-,1-3	ML-9085 -D	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	25/06/2005 8:30:00
2005000005996	MANSOUR*MOHAMED,SA ID	120	OMT/18-,3-1	-2898 -CZF	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 12:07:00
2005000006000	MARTINEZ*PASTOR,MIGU EL ANGEL	120	OMT/18-,3-1	-8557 - CZM	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 12:17:00
2005000006014	PEREZ*ATENCIA,LUIS	60	OMT/42-,2-H	-9113 - BKW	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	26/06/2005 17:40:00
2005000006046	BAZATAQUI*GORGE,MAT EO	60	OMT/8-,3-1	ML-0345 -D	MARTIN DE CORDOBA	27/06/2005 19:20:00
2005000006130	ASCACIBAR*GOMEZ,AUR ELIO	120	OMT/18-,3-1	ML-8390 -E	ALFONSO XIII	04/07/2005 12:39:00
2005000006133	ASCACIBAR*GOMEZ,AUR ELIO	120	OMT/18-,3-1	ML-8390 -E	ALFONSO XIII	04/07/2005 12:49:00
2005000006190	CANTERO*PINEDA,MARTI N MIGUEL	60	OMT/65-,2-1	ML-8450 -E	AEROPUERTO	29/06/2005 13:50:00
2005000006191	FERRE*MARTINEZ,MARIA DEL MAR	60	OMT/42-,3-B	ML-1116 -F	GRANADA	29/06/2005 10:50:00
2005000006208	GONZALEZ*CHIQUERO,J ULIAN	60	OMT/42-,2-11	ML-7747 -D	ANDALUCIA	29/06/2005 16:40:00
2005000006227	RAMOS*BENIGUIGUI,JAVI ER	90	OMT/47-,5-	ML-1758 -E	ESPAÑA	28/06/2005 23:25:00
2005000006230	MUSTAFA,ZIZAOUI	90	OMT/47-,5-	ML-1018 -E	ARAGON	28/06/2005 23:45:00

2005000006256	MORENO*GUTIERREZ,MA RIA ISABEL	90	OMT/47,-5-	ML-2433 -D	POLAVIEJA, GENERAL	28/06/2005 18:00:00
2005000006258	RUEDA*MARTIN,ANGEL	90	OMT/47,-5-	ML-7225 -D	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 20:40:00
2005000006263	GARCIA*SAAVEDRA,FRA NCISCO JOAQUIN	100	OMT/42,-2-B	ML-1907 -F	JUAN CARLOS I, REY	28/06/2005 18:45:00
2005000006264	MOHAMED*MIMUN,NAZIH A	60	OMT/42,-3-A	-2186 -BCZ	BENITEZ, COMANDANTE	28/06/2005 18:50:00
2005000006294	MARTINEZ*PICALLO,INM ACULADA	60	OMT/8,-3-1	ML-3128 -E	REYES CATOLICOS	29/06/2005 20:10:00
2005000006323	BENITEZ*LLAVES,FRANCI SCO MANUEL	90	OMT/47,-5-	-3281 - CWJ	IBAÑEZ MARIN	30/06/2005 12:30:00
2005000006325	GILBERT*PEREZ,FRANC ISCO JOSE	60	OMT/8,-3-1	ML-7863 -E	MACIAS, GENERAL	30/06/2005 9:20:00
2005000006376	EMBARK*ABDEL- LAH,HAQUIN	60	OMT/8,-3-1	-2421 -CYF	TORRES QUEVEDO	02/07/2005 12:10:00
2005000006419	HAMED*SOUSAN,BRAHIM	90	OMT/47,-5-	-7014 - CSW	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	26/06/2005 2:39:00
2005000005260	RODRIGUEZ*RUIZ,ANTON IO	60	OMT/8,-3-1	ML-8985 -E	FARHANA	10/06/2005 13:00:00
2005000005275	LAHRAOUI,MORAD	100	OMT/42,-1-J1	-7905 - CVM	EJERCITO ESPAÑOL	10/06/2005 12:00:00
2005000005990	MANSILLA*BARRAGAN,A GATA	120	OMT/18,-3-1	ML-9168 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 12:03:00
2005000006401	CHAIB*MOHAMED,LAILA	60	OMT/42,-3-A	-9887 -BRC	ALCAZABA, DE LA	03/07/2005 12:55:00
2005000006403	MORENO*ROMERO,MATI LDE	60	OMT/42,-3-A	ML-1251 -F	ALCAZABA, DE LA	03/07/2005 12:55:00
2005000006418	PADILLA*PEREZ,ALICIA	90	OMT/47,-5-	C -9502 - BKZ	CIRCUNVALACION, CARRETERA	28/06/2005 19:45:00
2005000006449	MOLINA*GARCIA,FRANCI SCO MANUEL	120	OMT/18,-3-1	ML-0114 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	13/07/2005 19:32:00
2005000006491	DRIS*HAMED,LAILA	90	OMT/47,-5-	ML-4409 -E	CASAÑA, TENIENTE	04/07/2005 21:19:00
2005000006493	MOHAMED*LAARBI,FATIM A	60	OMT/8,-3-1	B -6920 -IK	ASTILLEROS, GENERAL	04/07/2005 17:27:00
2005000005836	LOPEZ*CORCOLES,CASI ANO	30	OMT/47,-2-1	-7511 -CJG	ALTO DE LA VIA	22/06/2005 10:57:00
2005000005881	RIOS LOS*MORENO,EDUARDO	60	OMT/65,-1-1	-1670 - BYW	BUSTAMANTE	23/06/2005 13:30:00
2005000005920	FORNIELES*AYALA,JESU S	90	OMT/47,-5-	ML-7697 -C	REYES CATOLICOS	24/06/2005 11:50:00
2005000005973	URQUIZAR*GARCIA,ANTO NIO	120	OMT/18,-3-1	-4234 -CZK	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 11:39:00
2005000006115	MARQUEZ*ARIZA,JUAN	120	OMT/18,-3-1	-3242 - BVM	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 12:48:00
2005000006132	GARCIA*GONZALEZ,JUA N ANTONIO	120	OMT/18,-3-1	-4193 -BNB	ALFONSO XIII	04/07/2005 12:40:00
2005000006194	TRUJILLO*LAGUNA,AFRI CA GUADALUPE	60	OMT/65,-1-5	ML-7865 -C	MENDEZ NUÑEZ	29/06/2005 11:10:00
2005000006199	TRUJILLO*LAGUNA,AFRI CA GUADALUPE	90	OMT/47,-5-	ML-7865 -C	MENDEZ NUÑEZ	29/06/2005 11:10:00
2005000006206	ELGERSMA*JOSEF,JOZU A	90	OMT/47,-5-	ML-0939 -F	CIRCUNVALACION, CARRETERA	29/06/2005 16:55:00
2005000006324	BUENO*ARCAS,DIEGO	60	OMT/8,-3-1	ML-8071 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	30/06/2005 18:15:00
2005000006428	AZRIOU,AHMED	60	OMT/8,-3-1	AL-7514 AD	ASTILLEROS, GENERAL	11/06/2005 23:30:00
2005000006432	SANHAJI,YOUNESS	90	OMT/47,-5-	C -4399 - BRF	ASTILLEROS, GENERAL	30/05/2005 13:10:00
2005000006433	SANHAJI,YOUNESS	360	OMT/7,-1-2	C -4399 - BRF	ASTILLEROS, GENERAL	30/05/2005 13:10:00

### COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS

**1406.-** El Colegio Oficial de Farmaceuticos de Melilla hace público el siguiente anuncio:

D. Ángel Luis Puga de la Riva, Titular de la Oficina de Farmacia sita en la Calle Pablo Vallescá esquina con Teniente Aguilar de Mera (hoy Plaza de las Culturas Local F) y que actualmente y de forma provisional por reformas del local se encuentra ubicada en los bajos del Hotel Ánfora nº 15, 16 Y 17, solicita, una vez finalizadas las obras del primitivo local, retornar al mismo y, consecuentemente, proceder al cierre de la Oficina de Farmacia ubicada provisionalmente en los bajos del Hotel Ánfora.

A efectos de la tramitación del preceptivo expediente, esta circunstancia se pone en conocimiento del público en general, concediendo un plazo de alegaciones de diez días hábiles, conforme a lo establecido en la LRJAE, Ley 30/92, para que aquellos que lo consideren oportuno presenten en este Colegio Oficial de Farmacéuticos las alegaciones pertinentes.

Melilla, 22 de julio de 2005.

El Instructor del Expediente.

Adelino Bueno Horcajadas.

### MINISTERIO DE TRABAJO

#### Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE SANCIONES

#### E D I C T O

**1407.-** No habiéndose podido notificar a D. ABDELGHANI EL HAROUZ, NIE X-2983298-Z, con domicilio en C/. Falda Reina Regente, 25, de Melilla, la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno en Melilla que textualmente dice:

"EXPEDIENTE NÚMERO: 9/05.EMPRESA: ABDELGHAN I EL HAROUZ. ACTA DE INFRACCIÓN NÚMERO: 2/05 DE FECHA: 8-02-2005. SANCIÓN: 54.134.27 € y SANCIÓN ACCESORIA DE LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO DURANTE 6 MESES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 55.6 FR LA LEY ORGÁNICA 4/2000 DE 11 DE ENERO MODIFICADA POR

L.O. 8/2000 DE 22 DE DICIEMBRE SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA EN REDACCIÓN DADA POR LA L.O.. 14/2003. FECHA RESOLUCIÓN RECURRIDA: 19-04-05.

VISTO el escrito de recurso potestativo de reposición interpuesto por la empresa de referencia, en relación con el levantamiento del Acta marginada.

#### ANTECEDENTES

PRIMERO: En virtud de actuación inspectora se practicó, en la fecha asimismo indicada, la citada acta, con propuesta de la sanción que en la misma se expresa. Preceptos infringidos: Art. 36.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma del anterior texto legal.

SEGUNDO: El acta referida fue notificada a la empresa interesada, haciéndole presente su derecho a formular escrito de descargos contra la misma en plazo reglamentario.

TERCERO: El ahora recurrente formuló el referido escrito, aduciendo en descargo de las imputaciones del acta las alegaciones que estimó convenientes a su derecho.

CUARTO: El Delegado del Gobierno en Melilla dictó Resolución confirmatoria del acta en la fecha al margen consignada, Resolución que, agotada la vía administrativa según la Disposición Adicional Sexta del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, Reglamento aprobado por R.D. 864/2001 de 20 de julio (BOE del 21) en relación con el art. 34.11 del mismo Real Decreto, que fue notificada a la empresa con la advertencia que contra la misma podía interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 24/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7), sin perjuicio de que alternativamente se podía presen-

tar Recurso de Reposición contra la Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabría interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recayera resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

QUINTO: Contra la precedente Resolución la empresa deduce el indicado recurso, alegando cuanto estima conducente a la mejor defensa de su derecho.

SEXTO: Aparecen observadas las formalidades de tramitación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Delegación del Gobierno en Melilla es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

SEGUNDO: En este trámite de recurso los argumentos esgrimidos por la parte recurrente no se apoyan en prueba suficiente que los avale, siendo reproducción, en lo esencial al menos, de los argumentos que se esgrimieron en el escrito de alegaciones en su momento procedimental, y carecen de la necesaria eficacia y convicción para acreditar la improcedencia o inexactitud del acta generadora y la resolución recurrida, o para desvirtuar los razonamientos de ésta, lo que hace inviable su estimación.

Cabe recordar que el proceso extraordinario de normalización de extranjeros se estableció en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 2394/2004 de 30 de diciembre, posterior y no aplicable a actuaciones inspectoras iniciadas con anterioridad, concretamente, en el caso del expediente de referencia, el 27-10-2004.

TERCERO: En consecuencia, procede la confirmación de la resolución recurrida.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ACUERDA desestimar el recurso deducido.

Notifíquese la presente Resolución, advirtiendo al interesado que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiendo, en caso de disconformidad, interponerse contra la misma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Melilla o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, de conformidad, todo ello, con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla, 23 de junio de 2005.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO, FDO.: JOSÉ FERNÁNDEZ CHACÓN."

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo el presente en Melilla, a veinte de julio de dos mil cinco. El plazo citado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**1408.-** Número Acta, I/2005000063, Expediente, S/2005000013, F.Resol, 5/07/2005, Nombre Sujeto Responsable, José Antonio Bernal e Hijos, S.L., N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, B-52002938, Domicilio, Baile, 4, Municipio, Melilla, Importe, 300,52, Materia, Seg. Social.

Importe seg. Social: 300,52

Importe total: 36.361,30

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA  
159/02 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

**1409.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 159/2002 a instancia de "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A." contra FATIHA MIMUN BEKAY, HASSAN MIMUN MOHAMED Y HASSAN E HIJOS S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

#### Y SU VALORACIÓN:

DESCRIPCIÓN: URBANA: Casa en Melilla en el Barrio del General Arizón, enclavada sobre el solar demarcado con el número 163 del plano oficial de dicho Barrio, sita en la calle Jacinto Ruiz Mendoza a donde tiene su fachada principal demarcada con el número cuarenta. Tiene una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, libro 73, tomo 73, folio 195, finca: 2233, inscripción 5ª.

Referencia catastral 4950905WEO045S0001 UW.

Se establece como precio en que los interesados tasan la finca y para que sirva de tipo en la subasta la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS EUROS (216.364,36 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en PLAZA DEL MAR S/N, EDF. V.º CENTENARIO TORRE NORTE, 4º PLANTA, el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005 a las 11'00 HORAS.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta nº 3402000006015902, o de que han prestado aval

bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igualo superior al 70 pbr 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 18 de julio de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

N.º AUTOS DEM. 532/04

N.º EJECUCIÓN 131/05

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1410.-** D.ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 131/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SAMIRA MOHAMED AMAR contra la empresa SAEMA C.B. y OTROS, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 19/07/05 del siguiente tenor literal:

En Melilla, a diecinueve de julio de dos mil cinco.

Únase a los autos de su razón y dé se traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a la empresa EMPRESA SAEMA C.B. y los comuneros D. MOHAMED MOH MOHAMED , D. CHAIB ZHURI Y D. LUIS GARRIDO RODRIGUEZ en favor del demandante Dña. SAMIRA MOHAMED AMAR y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 4.ª PLANTA, el día 29 de septiembre, a las 10.30 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia. En cuanto a la prueba de confesión judicial solicitada se accede a la misma cítese a los comuneros que conforman la Comunidad de Bienes Saema c.b. con las prevenciones legales.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. RACHID ZUHRI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 19 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS DEM. 532/04

N.º EJECUCIÓN 131/05

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1411.-** D.ERNESTO RODRIGUEZ MUNOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 131/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SAMIRA MOHAMEDI AMAR contra la empresa SAEMA C.B. y OTROS, sobre DESPIDO, se ha dictado CÉDULA DE CONFESIÓN JUDICIAL con fecha 19/07/05 del siguiente tenor literal:

**CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN JUDICIAL**

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en EJECUCIÓN 131/05, seguidos a instancia de SAMIRA MOHAMEDI AMAR contra MOHAMED MOH MOHAMED, RACHID ZUHRI, LUIS GARRIDO RODRÍGUEZ EMPRESA SAEMA C.B. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 4.<sup>a</sup> PLANTA, el próximo día 29 DE SEPTIEMBRE a las 10.30 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a diecinueve de julio de dos mil cinco.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. RACHID ZUHRI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 19 de julio de 2005.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

N.º AUTOS DEM. 591/04

N.º EJECUCIÓN 15/05

E D I C T O

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**1412.-** D.ERNESTO RODRIGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 15/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Carmen Vanesa Vicedo González contra la empresa Empresa Wolverton Corporación S.L., sobre Despido, se ha dictado Auto con fecha 11/07/05, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar la nulidad del incidente celebrado el pasado 7 de julio, y citar nuevamente a las partes incluidas la dos empresas demandadas con todas las garantías suficientes para que tengan noticia de la posible ampliación de la ejecución contra la empresa KEEP EALKING SL., para el día 29 de septiembre a las 10'20 horas de su mañana, advirtiéndole a las partes que de no comparecer la actora se le tendrá por desistida del incidente, y de no comparecer las empresas demandadas, estando citadas en forma, se celebrará sin su comparecencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Wolverton Corporación S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 13 de julio 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

